



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, Dos (02) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

TIPO DE PROCESO:	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
RADICADO:	05001-31-05-007-2015-00557-00
DEMANDANTE:	DORA ALICIA SÁNCHEZ CARMONA y MARÍA RUBIELA PATIÑO ARANGO
DEMANDADO:	LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES
ASUNTO:	Avoca conocimiento, cúmplase lo resuelto por el superior funcional, liquida costas, ordena archivo.

En este momento procesal, está dependencia resuelve:

Primero. El Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Medellín, **Avoca conocimiento** nuevamente del proceso de la referencia.

Segundo. Cúmplase lo resuelto por el superior funcional **LA HONORABLE CORTE SUPREMA DE JUSTICIA – SALA DE CASACIÓN LABORAL.**

Tercero. De conformidad con el **Artículo 366 del Código General del Proceso**, procédase a la correspondiente liquidación **concentrada de costas** por la Secretaría del Despacho a cargo de la parte demandada **LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES** y en favor de la señora **MARÍA RUBIELA PATIÑO ARANGO.**

El despacho aclara que el valor de costas impuestas, son en favor en favor de la señora **MARÍA RUBIELA PATIÑO ARANGO**, según lo ordinado por LA HONORABLE CORTE SUPREMA DE JUSTICIA – SALA DE CASACIÓN LABORAL.

Por su parte, el despacho en primera instancia teniendo en cuenta la decisión del superior funcional fija como costas en primera instancia a favor de la señora **MARÍA RUBIELA PATIÑO ARANGO** la suma **de NUEVE MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS (\$9.085.260)**, correspondientes a **10 SMLMV**, teniendo en cuenta el monto de la condena, la duración del proceso y las instancias surtidas.

CÚMPLASE

CAROLINA MONTOYA LONDOÑO

Jueza

LA LIQUIDACIÓN ORDENADA ES COMO SIGUE:

I). En favor de MARÍA RUBIELA PATIÑO ARANGO y a cargo de LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES.

Agencias en derecho primera instancia	\$9.085.260,00
Agencias en derecho segunda instancia	\$,00
Agencias en derecho fijadas por la C.S.J	\$,00
Otros gastos	\$,00
TOTAL	\$9.085.260,00

TOTAL A PAGAR: NUEVE MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS.

II). En favor de LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES y a cargo de DORA ALICIA SÁNCHEZ CARMONA.

Agencias en derecho primera instancia	\$400.000,00
Agencias en derecho segunda instancia	\$130.207,00
Agencias en derecho fijadas por la C.S.J	\$,00
Otros gastos	\$,00
TOTAL	\$530.207,00

TOTAL A PAGAR: ONCE MILLONES DE PESOS.

Medellín, noviembre dos (02) de dos mil Veintiuno.

ALEXANDER LIVINGSTON DÍAZ
SECRETARIO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, Dos (02) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Por encontrarse conforme a la actuación procesal **SE APRUEBA** la anterior liquidación de costas efectuada por la Secretaría del Despacho.

En firme el presente auto, procédase al **ARCHIVO** del expediente, con el respectivo registro en el sistema.

Previa solicitud de la parte interesada se autoriza la expedición de copias auténticas que presten mérito ejecutivo.

NOTIFÍQUESE

CAROLINA MONTOYA LONDOÑO
JUEZA

Firmado Por:

Carolina Montoya Londoño
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ac6f7ba4202f323b4a6026cda3a4c6cd455d26a18a04cd0ece4c325a4292acc9

Documento generado en 02/11/2021 05:42:44 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>